



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3042**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Gerardo Antonio Ramírez Gallego
Demandado (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte
Demandado (s) : Francisco Javier Blandón
Demandado (s) : Herederos Indeterminados
Causante (s) : Francisco Javier Blandón Álzate
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00209-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 2 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 78 del 8 de octubre de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO